

en 491

08

PEDIDO DE SERVICIO N°

000391

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TERRITORIO
Entregar a Sr(a) : COLCA HUARANCA VICTOR GREGORIO
Fecha : 11/05/2026
Actividad Operativa : C0132 SANEAMIENTO ,ACONDICIONAMIENTO Y FORMALIZACION DE LOS PREDIOS DESTINADOS P
Motivo : Servicio de saneamiento físico legal de predios y terrenos rurales en las Pampas de Sigvas, correspondiente a la Fase, II dentro del ámbito del Proyecto Majes Sigvas II Etapa

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0023	10	025	0050	0042	2088142	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100430573	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS	2.6.8 1.4 3		SERVICIO



Firma del Solicitante

Responsable de la Meta de Acondicionamiento del Territorio

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA



ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
MAJES SIGUAS II ETAPA

Firma Autorizada



N° DOC.	9559149
N° REG.	5767847



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de saneamiento físico legal de predios y terrenos rurales en las Pampas de Sigvas correspondiente a la Fase II dentro del ámbito del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

2. FINALIDAD PÚBLICA Y ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa.

Con fecha 31 de julio del 2024, el Gobierno Regional de Arequipa (GORE) y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) suscribieron el CONVENIO N°063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, el cual estableció las bases para la transferencia de la titularidad y la representación legal del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto Majes Sigvas II Etapa a favor del MIDAGRI.

El numeral 6.1.4 de la cláusula Sexta del convenio de transferencia establece que el GORE se compromete a aceptar el encargo de EL MIDAGRI para que a través de AUTODEMA se realicen las siguientes actividades en el marco del PROYECTO, según corresponda:

- i. Continuar las labores de custodia, operación y mantenimiento de las Obras Existentes de acuerdo con el alcance señalado en el CONTRATO DE CONCESION, hasta que el MIDAGRI le comunique por escrito lo contrario; con cargo al presupuesto que a EL GORE se le asigna anualmente para dicha actividad.
- ii. Continuar las labores del saneamiento físico y legal de las áreas comprometidas para la ejecución del PROYECTO, en tanto estas áreas estuvieran pendiente.
- iii. Mantener y ser responsables de la contratación de los seguros de las Obras Existentes, hasta que EL MIDAGRI le comunique por escrito lo contrario.
- iv. Continuar la custodia de los terrenos que serán destinados a la producción agrícola en la Pampa de Sigvas hasta su transferencia a los respectivos adquirentes, con cargo al presupuesto que EL GORE se le asignan anualmente para dicha actividad.
- v. Continuar con la custodia de los terrenos comprendidos en el alcance del Proyecto hasta su transferencia a los respectivos adquirentes; con cargo al presupuesto que a EL GORE se le asigna anualmente para dicha actividad.
- vi. Mantener la vigencia de la reserva de agua ante la Autoridad Nacional del Agua.
- vii. En el marco de sus competencias y en caso corresponda realizar las gestiones necesarias para la reubicación de personas que se han visto y podrían verse afectadas con el PROYECTO, en coordinación con la PCM.
- viii. Ejecutar la vía de acceso definitivo al lugar proyectado para la construcción de la Bocatoma de Lluella.
- ix. Continuar con la obtención de la Certificación Ambiental de la modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental vigente.
- x. Continuar con la ejecución de Programas de Compensación y Restauración Ambiental contenidos en los instrumentos ambientales vigentes (PAMA y EIA fase I).
- xi. Continuar con la obtención de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA a la fecha iniciados por AUTODEMA.



Por lo tanto, para el cumplimiento a las mencionadas obligaciones, la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, requiere la contratación del "Servicio de Abogado especialista en Saneamiento Físico Legal de terrenos rurales en las Pampas de Sigvas correspondiente a la Fase II dentro del ámbito del Proyecto Majes Sigvas II Etapa".

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un Abogado especialista en saneamiento Físico Legal de terrenos rurales en la Pampa de Sigvas para el Proyecto Majes Sigvas II Etapa, en concordancia con lo establecido en el Convenio N°063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR. dicho requerimiento coadyuvará al cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Elaboración de situacional de los terrenos de la Fase II (Pampas de Sigvas) y dentro del ámbito del Proyecto, (saneamiento e identificación de terrenos ocupados) comparación del estado anterior con el estado actual.
- Actualización de expedientes para el saneamiento físico legal de las áreas de la Fase II, comprometidas para la ejecución del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
- Ejecución de expedientes para continuar o culminar las acciones de desalojos extrajudiciales en los terrenos con posesiones indebidas de la Fase II y dentro del ámbito del Proyecto.
- Iniciar o continuar el proceso de elaboración de expedientes sobre las acciones de desalojos extrajudiciales en los terrenos con posesiones indebidas (invasiones) que se encuentran pendientes de ejecución de la Fase II (Pampas de Sigvas) y dentro del ámbito del Proyecto.
- Realizar visitas guiadas de las zonas identificadas, estado ocupado (invadido) y dentro del área de influencia del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. Continuación de las defensas posesorias sobre terrenos invadidos que son de propiedad de AUTODEMA en las Pampas de Sigvas, debiendo de realizar todas las gestiones correspondientes ante entidades públicas y privadas.
- Coordinaciones de posibles actividades para lograr una mejor comunicación con los pobladores del distrito de Santa Rita de Sigvas, con la participación de las instituciones públicas y privadas, considerando los aspectos sociales, culturales y físico ambientales.
- Atender documentación que sea requerida por el área usuaria en aspectos de su competencia, proyectando la redacción de documentación.
- Elaboración de respuestas legales a solicitudes de petición de terrenos de la Fase II (zona irrigable) comprometidos con la ejecución del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
- Realizar proyección de informes legales requeridos por la Gerencia de Majes Sigvas II Etapa en el marco del Convenio con MIDAGRI.



- Monitoreo, seguimiento y control del cumplimiento del Contrato complementario al contrato N°002-2025-GE suscrito para el servicio de vigilancia en las Pampas de Sigvas.

6. PROCEDIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Convenio N°063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, Convenio de Transferencia del Proyecto al MIDAGRI, el responsable de la Meta de Acondicionamiento del Territorio de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, se encargará de indicar y establecer los procedimientos de trabajo.

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor del servicio aportará los conocimientos y la experiencia necesaria requerida para el cumplimiento de las actividades durante la prestación del servicio solicitado, bajo las responsabilidades que amerita la contratación.

8. SEGUROS

Contar con seguro de trabajo SCTR, según las necesidades de la Gerencia.

9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación

b. Perfil

- Profesional de la carrera de Derecho colegiado y habilitado.
- Conciliación extrajudicial civil, acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Diplomado en Gobernabilidad y Administración Pública.
- Curso de Especialización en Gestión Pública.
- Curso de saneamiento y gestión de predios municipales

La formación académica se acredita con copia simple el diploma respectivo de la formación académica requerida

c. De la experiencia:

- Experiencia general, mínima de 06 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica, mínima de 02 años en temas de saneamiento físico legal de terrenos o afines.

d. Acreditación

- Copia de título, certificado o grado académico.
- Copia de certificados de trabajo, contratos, órdenes de compra y otros.
- Constancias de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

DIRECCION : Urb. La Marina E-8 Sede Cayma.
DEPARTAMENTO : AREQUIPA
PROVINCIA : AREQUIPA
DISTRITO : CAYMA



Asimismo, dentro del ámbito territorial del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

b. Plazo

La prestación del servicio será de (90) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO

11. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad los INFORMES de las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

Por parte del proveedor este presentará entregables teniendo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	33.33%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO	33.33%
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO	33.34%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará el Informe de Actividades realizadas como producto/entregable el cual presentará (01) ejemplar (original) debidamente foliado, y una copia en versión digital en un CD adicionando toda la información realizada en formato PDF, WORD, EXCEL entre otros, asociado a las actividades especificadas en el numeral 5 de estos TDR, con la documentación que se señala a continuación.

PRODUCTO	CONTENIDO
Primer Entregable	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5 Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de elaboración de situacional de los terrenos de la Fase II (Pampas de Sigvas) y dentro del ámbito del Proyecto, (saneamiento e identificación de terrenos ocupados) comparación del estado anterior con el estado actual. • Reporte de actualización de expedientes para el saneamiento físico legal de las áreas de la Fase II, comprometidas para la ejecución del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. • Reporte sobre la ejecución de expedientes para continuar o culminar las acciones de desalojos extrajudiciales en los terrenos con posesiones indebidas de la Fase II y dentro del ámbito del Proyecto. • Reporte sobre el inicio o continuación del proceso de elaboración de expedientes sobre las acciones de desalojos extrajudiciales en los terrenos con posesiones indebidas (invasiones) que se encuentran pendientes de ejecución de la Fase II (Pampas de Sigvas) y dentro del ámbito del Proyecto. • Reporte de visitas guiadas realizadas de las zonas identificadas, estado ocupado (invadido) y dentro del área de influencia del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. Continuación de las defensas posesorias sobre terrenos



	<p>invadidos que son de propiedad de AUTODEMA en las Pampas de Siguan, debiendo de realizar todas las gestiones correspondientes ante entidades públicas y privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de las coordinaciones de posibles actividades para lograr una mejor comunicación con los pobladores del distrito de Santa Rita de Siguan, con la participación de las instituciones públicas y privadas, considerando los aspectos sociales, culturales y físico ambientales. • Reporte de documentación atendida que sea requerida por el área usuaria en aspectos de su competencia, proyectando la redacción de documentación. • Reporte de respuestas legales a solicitudes de petición de terrenos de la Fase II (zona irrigable) comprometidos con la ejecución del Proyecto Majes Siguan II Etapa. • Reporte de informes legales requeridos por la Gerencia de Majes Siguan II Etapa en el marco del Convenio con MIDAGRI. • Reporte del monitoreo, seguimiento y control del cumplimiento del Contrato complementario al contrato N°002-2025-GE suscrito para el servicio de vigilancia en las Pampas de Siguan.
<p>Segundo Entregable</p>	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5 Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de elaboración de situacional de los terrenos de la Fase II (Pampas de Siguan) y dentro del ámbito del Proyecto, (saneamiento e identificación de terrenos ocupados) comparación del estado anterior con el estado actual. • Reporte de actualización de expedientes para el saneamiento físico legal de las áreas de la Fase II, comprometidas para la ejecución del Proyecto Majes Siguan II Etapa. • Reporte sobre la ejecución de expedientes para continuar o culminar las acciones de desalojos extrajudiciales en los terrenos con posesiones indebidas de la Fase II y dentro del ámbito del Proyecto. • Reporte sobre el inicio o continuación del proceso de elaboración de expedientes sobre las acciones de desalojos extrajudiciales en los terrenos con posesiones indebidas (invasiones) que se encuentran pendientes de ejecución de la Fase II (Pampas de Siguan) y dentro del ámbito del Proyecto. • Reporte de visitas guiadas realizadas de las zonas identificadas, estado ocupado (invadido) y dentro del área de influencia del Proyecto Majes Siguan II Etapa. Continuación de las defensas posesorias sobre terrenos invadidos que son de propiedad de AUTODEMA en las Pampas de Siguan, debiendo de realizar todas las gestiones correspondientes ante entidades públicas y privadas. • Reporte de las coordinaciones de posibles actividades para lograr una mejor comunicación con los pobladores del distrito de Santa Rita de Siguan, con la participación de las instituciones públicas y privadas, considerando los aspectos sociales, culturales y físico ambientales. • Reporte de documentación atendida que sea requerida por el área usuaria en aspectos de su competencia, proyectando la redacción de documentación. • Reporte de respuestas legales a solicitudes de petición de terrenos de la Fase II (zona irrigable) comprometidos con la ejecución del Proyecto Majes Siguan II Etapa.



	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de informes legales requeridos por la Gerencia de Majes Sigvas II Etapa en el marco del Convenio con MIDAGRI. • Reporte del monitoreo, seguimiento y control del cumplimiento del Contrato complementario al contrato N°002-2025-GE suscrito para el servicio de vigilancia en las Pampas de Sigvas.
<p style="text-align: center;">Tercer Entregable</p>	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5 Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de elaboración de situacional de los terrenos de la Fase II (Pampas de Sigvas) y dentro del ámbito del Proyecto, (saneamiento e identificación de terrenos ocupados) comparación del estado anterior con el estado actual. • Reporte de actualización de expedientes para el saneamiento físico legal de las áreas de la Fase II, comprometidas para la ejecución del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. • Reporte sobre la ejecución de expedientes para continuar o culminar las acciones de desalojos extrajudiciales en los terrenos con posesiones indebidas de la Fase II y dentro del ámbito del Proyecto. • Reporte sobre el inicio o continuación del proceso de elaboración de expedientes sobre las acciones de desalojos extrajudiciales en los terrenos con posesiones indebidas (invasiones) que se encuentran pendientes de ejecución de la Fase II (Pampas de Sigvas) y dentro del ámbito del Proyecto. • Reporte de visitas guiadas realizadas de las zonas identificadas, estado ocupado (invadido) y dentro del área de influencia del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. Continuación de las defensas posesorias sobre terrenos invadidos que son de propiedad de AUTODEMA en las Pampas de Sigvas, debiendo de realizar todas las gestiones correspondientes ante entidades públicas y privadas. • Reporte de las coordinaciones de posibles actividades para lograr una mejor comunicación con los pobladores del distrito de Santa Rita de Sigvas, con la participación de las instituciones públicas y privadas, considerando los aspectos sociales, culturales y físico ambientales. • Reporte de documentación atendida que sea requerida por el área usuaria en aspectos de su competencia, proyectando la redacción de documentación. • Reporte de respuestas legales a solicitudes de petición de terrenos de la Fase II (zona irrigable) comprometidos con la ejecución del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. • Reporte de informes legales requeridos por la Gerencia de Majes Sigvas II Etapa en el marco del Convenio con MIDAGRI. • Reporte del monitoreo, seguimiento y control del cumplimiento del Contrato complementario al contrato N°002-2025-GE suscrito para el servicio de vigilancia en las Pampas de Sigvas.



12. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

De no contar con SCTR, se aplicará penalidad del 5% del entregable.

13. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Encargado de la Meta de Acondicionamiento del Territorio, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
MAJES SIGUAS II ETAPA